

COSAS de la VIDA

En España el...

36% de los profesores titulares universitarios son mujeres



DE CADA 8 PROFESORAS, UNA ES CATEDRÁTICA

Conflicto en la asistencia médica ▶ Los orígenes

Páginas 24 y 25 ▶▶

La sanidad privada acepta abortos no admitidos en centros públicos

Los hospitales solo practican el 3% y apenas asumen casos basados en el daño psíquico de la gestante | La Generalitat admite que los centros deriven a la mayoría de las solicitantes hacia clínicas acreditadas



DANNY CARBONAL

▶ Interior de la clínica Ginemedex de Barcelona, registrada por agentes de la Guardia Civil y la Guardia Urbana el lunes.

sin regular

EL DERECHO Y LA CONCIENCIA

LA OBJECCIÓN
 ◉ Existe un conflicto entre el derecho a la libertad de conciencia del personal sanitario —que puede objetar razones de conciencia para negarse a realizar ciertos actos— y el derecho de los ciudadanos a recibir una prestación sanitaria autorizada por la ley. De esa controversia trata el documento que ayer presentó el Observatori de Bioètica i Dret (OBD) de la UB, un texto que pide que el Parlamento español regule por ley la objeción de conciencia de los médicos, enfermeros y farmacéuticos.

LAS CREENCIAS
 ◉ «La objeción de conciencia no está regulada en España, pero se practica —afirmó María Casado, directora del OBD—. En nuestro país se acepta de forma poco crítica la invocación de cualquier creencia. Un médico puede objetar en conciencia lo que crea conveniente, pero el ciudadano tiene que recibir la asistencia a que tiene derecho».

LOS CUIDADOS INTENSIVOS
 ◉ Una ley sobre objeción de conciencia daría cobertura jurídica a los médicos de las unidades de cuidados intensivos que, explicaron, afrontan a diario el dilema de si retiran o no el tratamiento a un enfermo que ya no podrá mantener la vida.

LOS FARMACÉUTICOS
 ◉ El documento del OBD propone que los farmacéuticos no puedan alegar razones de conciencia para negarse a servir ciertos fármacos —en concreto la píldora antigestante o del día siguiente—. «El farmacéutico no es un tendero, sino un agente de salud —indicaron—. Su negocio es privado, pero depende de la Generalitat, que lo podría sancionar retirándole la venta de fármacos con receta pública».

ÁNGELS GALLARDO
BARCELONA

Si el 97% de los abortos que se practican en Catalunya ocurren en clínicas privadas no es porque la mayoría de los médicos de la sanidad pública se nieguen a hacerlos objetando razones de conciencia, sino porque existe un «acuerdo, pacto o decisión política» entre la Administración sanitaria y los hospitales para que así sea. Ese secreto a voces, que corroboran las estadísticas de interrupciones de embarazo realizadas en los últimos 20 años en Catalunya y en el resto de España, fue descrito ayer por Lluís Cabré, jefe de la unidad de cuidados intensivos del Hospital de Barcelona, y Mirentxu Corcoy, catedrática de Derecho Penal en la UB, en la presentación del documento sobre la objeción de conciencia en la sanidad que ha elaborado el Observatori de Bioètica i Dret de la UB.

El motivo de tal acuerdo, explicaron, obedece a la negativa de los centros públicos a suscribir el preceptivo informe psiquiátrico que certifica

el supuesto daño psíquico que la gestación causa en la embarazada —y que justifica su interrupción—, uno de los tres supuestos previstos en la ley española que despenaliza el aborto, que es alegado en más del 95% de las intervenciones. Esos casos los asumen las clínicas privadas.

LÍMITE DE LA LEGALIDAD // Los hospitales públicos sí acceden a interrumpir los embarazos consecuencia de una violación o los que contienen un feto con graves malformaciones, los otros dos supuestos legales. También aceptan a las gestantes afectadas por alteraciones mentales ya diagnosticadas que deciden abortar.

«La ley española induce a que se adjudique a la salud psíquica de la madre más del 95% de los abortos que se realizan, aunque la mayoría de esas mujeres no tienen ningún problema psiquiátrico —afirmó Corcoy—. Los hospitales no quieren entrar en ese tipo de dictámenes, que están en el límite de la legalidad». «No es que todos los médicos del Hospital Clínic, Bellvitge o Vall d'He-

Salut afirmó que el sistema funciona y está aceptado por la sociedad

▶▶ El modelo que aplica la sanidad catalana para asumir la demanda de interrupciones de embarazo obedece a «un pacto social» que permite acatar la ley, afirmó ayer María Luisa de la Puente, directora general de Planificació i Evaluació en la Conselleria de Salut. «Este modelo funciona de manera razonable y está aceptado por la sociedad», dijo. Dicho sistema conduce a los hospitales públicos los abortos con justificación médica y deriva a la red privada el resto.

▶▶ Salut aporta 600.000 euros cada año a la organización Salut i Família, que financia el 20% de los abortos. Los solicitan mujeres sin recursos económicos.

bron sean objetores —corroboró Cabré—. Esta situación es fruto de una decisión que adoptó la Generalitat para poder cumplir la ley».

Cuando un centro público atiende a una embarazada que expone su necesidad de abortar alegando razones personales, dirige a la mujer a una clínica privada acreditada por la Conselleria de Salut, entidad que cobrará por la intervención aplicando las tarifas del mercado. Las gestantes que no están en disposición de pagar el aborto, y así lo justifican, son derivadas a la organización Salut i Família, entidad que financia la Generalitat para que se haga cargo de tales eventualidades.

Esta peculiar situación, destacó la profesora Corcoy, hubiera quedado resuelta si en 1989, cuando se revisó la ley del aborto, se hubiera aprobado un cuarto supuesto —que rechazó el PSOE, en el Gobierno—, que proponía autorizar la intervención por razones socioeconómicas. «Se amparo legal sería suficiente para que la sanidad pública asumiera la mayoría de los abortos», dijo la jurista. ▢